

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 21 de Enero de 2014, comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, Corporación de Derecho Público, RUT N° , representada por su alcalde (s) don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 de la comuna de Hualañé, en adelante la **UNIDAD TECNICA** y por la otra la señora **MARIA VICTORIA SARA ROSA PARADA SEPULVEDA**, RUT.: , domiciliado para estos efectos en O'higgins N° 461, Villa Eden Curico, en adelante han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, contrató los servicios de doña **MARIA VICTORIA SARA ROSA PARADA SEPULVEDA**, para "REALIZAR LA LIMPIEZA DE 38 FOSAS SÉPTICAS EN LOS SECTORES DE PERALILLO, EL PORVENIR, BARANDICA Y MIRARIO Y LA LIMPIEZA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL SECTOR EL PORVENIR".

SEGUNDO: Por dicho servicio **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** cancelará la suma de \$ **2.094.400.-** (Dos millones noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos) IVA Incluido, los que serán cancelados de la siguiente forma:

EL CIEN POR CIENTO (100%) UNA VEZ TERMINADOS Y RECIBIDOS CONFORME POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO.

TERCERO: Los servicios serán realizados de acuerdo a instrucciones de la Dirección de Obras Municipales.

CUARTO: La **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** le corresponderá la recepción de los servicios contratados.

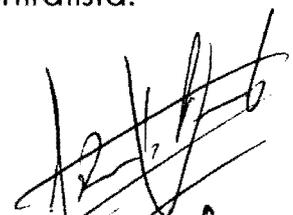
QUINTO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** podrá poner término inmediato al contrato, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo



DECIMO PRIMERO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don **MARIA VICTORIA SARA ROSA PARADA SEPULVEDA** no estará sujeto a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

DECIMO SEGUNDO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en este contrato, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a la empresa la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a los trabajadores de la empresa, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios.-

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Contratista.


MARIA VICTORIA SARA ROSA PARADA SEPULVEDA
RUT.:


ALVARO ARIEL RETAMAL TENAVIDES
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ


LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL